



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-1A-2024-MDR/A

Reque, 30 de abril del 2024

VISTO;

La Carta N°001-2024-MDR/GYSC, de fecha 30 de abril del 2024 y proveído del despacho de alcaldía de fecha 30 de abril del 2024.

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°012-2024-MDR/A de fecha 23 de enero de 2024, se designa a la Abg. GINA YAKORI SALAZAR CAMPOS en el cargo de Secretaria General, a partir del 23 de enero del 2024, con las atribuciones y obligaciones establecidas por Ley;

Que, mediante carta de fecha 30 de abril del 2024, la Abg. GINA YAKORI SALAZAR CAMPOS, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria General, por razones estrictamente de índole personal.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala en su Artículo 13.- Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios. 13.1. El contrato administrativo de servicios se extingue por: "c) *Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado sino es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado*";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

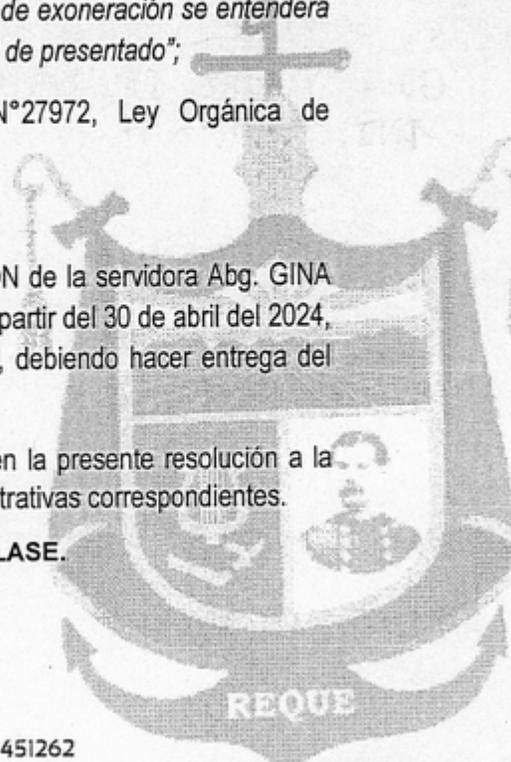
ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN de la servidora Abg. GINA YAKORI SALAZAR CAMPOS en el cargo de Secretaria General, a partir del 30 de abril del 2024, dándole gracias por los servicios prestados a esta institución edil, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la profesional mencionada en el artículo primero y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elfas Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
www.munireque.gob.pe



¡Juntos haciendo historia!

